RESOLUCIÓN GDC Nº 5577/2022 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL – 2022 – 2023".----------

Areguá, 06 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.C. N° 279/2022 de fecha **06/12/2022** emitido por la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz, por el cual se eleva a consideración, los antecedentes que guardan relación al proceso de EVALUACION DE OFERTAS en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL – 2022 - 2023**.----------

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… **d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde con lo establecido en el **Art. 17** del mismo cuerpo legal que dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma; … **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, **el Art. 33 de la Ley N° 2051/03**, en su parte pertinente dispone *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de **licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:… Inciso g) cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterga**bles…** la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…".*----------

Que, el Comité de Evaluación designado por **Resolución GDC N° 5430/2022 de fecha 04 de noviembre 2022** "***POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 4785/2022 DE FECHA 14/06/22, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SERÁN CONVOCADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL***" se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, en fecha 06/12/22 el **Dictamen N° 49 de la Dirección de Contrataciones,** manifiesta: "***ANTECEDENTES*** *En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta UOC procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones: **SITUACIÓN DE HECHO.** El procedimiento por vía de la excepción tiene su inicio en la Licitación Pública Nacional con ID N° 419423 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES", el mismo había sido difundido para convocatoria el 29 de setiembre del año 2022. La última fecha de apertura de ofertas fue prevista para el día 26 de octubre del año 2022, sin embargo, surgió la necesidad de modificar algunos aspectos técnicos de las bases y condiciones del pliego, situación que originó una adenda al PBC, la cual fue retenida por varias observaciones por parte de la DNCP. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de ofertas, y sin haberse publicado la adenda al pliego, esta UOC, en conocimiento de la necesidad de las modificaciones requeridas para asegurar una exitosa licitación, se vio obligada a no continuar con la apertura de las ofertas presentadas, lo que desencadenó en la cancelación del procedimiento de licitación, a fin de gestionar una nueva convocatoria, en pos de la publicidad y transparencia de los actos administrativos, y no ir en detrimento de ningún oferente que pudo haberse afectado por los hechos mencionados anteriormente. Cabe agregar que la situación mencionada con las fechas tope de entrega y apertura de ofertas, ha ocasionado que algunos oferentes se vieran afectados y por ello han impugnado la licitación a través de denuncias. Así las cosas, esta convocante ha resuelto cancelar el procedimiento de contratación por Resolución GDC 5559/22 de fecha 1 de diciembre del año 2022, la cual fue publicada en el portal público de la DNCP el 2 de diciembre del año 2022, fecha en que los plazos topes de comunicación para nuevas convocatorias han fenecido…. Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según el pliego de bases y condiciones publicado en el portal de la DNCP en fecha 2 de diciembre del año 2022. Los precios referenciales se han obtenido de los precios ofertados de cada rubro de parte de las empresas especializadas en la materia objeto de contratación, y de los precios publicados por diferentes entidades del Estado, extraídos del portal público de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Que esta UOC identifica la necesidad de iniciar los trámites en este ejercicio fiscal considerando el imperioso reclamo por parte de la comunidad respecto al mantenimiento de los espacios públicos, destinados especialmente al grupo infantil, los cuales se encuentran en estado de deterioro evidente, y que las instalaciones pueden resultar peligrosas contra la integridad de los niños y adolescentes que los usan…".*----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Fecha: 2022.12.13 15:30:31 -03'00'

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Digitally signed by GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Date: 2022.12.06 16:28:34 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 5577/2022 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL – 2022 – 2023".----------

Que, en fecha 06/12/22 el **Acta de Apertura de Sobres de Ofertas,** expresa: "*A continuación se detallan datos de oferentes que presentan Sobres Ofertas para participar de ésta LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓON "MANTENIMNIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL – 2022 – 2023: 1. ECOSTEL S.A…2. ANIBA S.A….3. TESAKA INGENIERIA S.A… 4. LAS CUEVAS S.A….5. DISTRIBUIDORA JASY S.A…."*----------

Que, **el Informe del Comité de Evaluación** manifestó "…*este Comité de Evaluación recomienda: 1. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma oferente DISTRIBUIDORA JASY S.A., por no dar cumplimiento al requisito del pliego de bases y condiciones de presentarse obligatoriamente para la visita al sitio de obras.* ***2. ADJUDICAR el Lote 1*** *de la Contratación por la Vía de la Excepción MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PÚBLICOS ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL 2022-2023, a la firma oferente* ***ECOSTEEL S.A.,*** *con RUC 80060878-0, por un monto mínimo de* ***Gs. 871.962.500*** *y por un monto máximo de* ***Gs. 1.743.925.000. 3. ADJUDICAR el Lote 2*** *de la Contratación por la Vía de la Excepción MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PÚBLICOS ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL 2022-2023, a la firma oferente* ***ANIBA S.A.****, con RUC 80082123-8, por un monto mínimo de* ***Gs. 1.827.961.139*** *y por un monto máximo de* ***Gs. 3.655.922.278.****…*" ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.--

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 11/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLO DE APP PARA SMARTPHONE" – ID N° 420.345**, conforme a lo establecido en el Art. 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente, conforme al siguiente detalle:

- ✓ ***LOTE 1: ECOSTEEL S.A.,*** *con RUC 80060878-0, por un monto mínimo de* ***Gs. 871.962.500 (guaraníes ochocientos setenta y un millones novecientos sesenta y dos mil quinientos)*** *y por un monto máximo de* ***Gs. 1.743.925.000 (guaraníes un mil setecientos cuarenta y tres millones novecientos veinticinco mil)***. ----------
- ✓ ***LOTE 2: ANIBA S.A.****, con RUC 80082123-8, por un monto mínimo de* ***Gs. 1.827.961.139 (guaraníes un mil ochocientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil ciento treinta y nueve)*** *y por un monto máximo de* ***Gs. 3.655.922.278 (tres mil seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos veintidós mil doscientos setenta y ocho)***. ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la **Gobernación del Departamento Central** a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Fecha: 2022.12.13 15:30:52 -03'00'

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Digitally signed by GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Date: 2022.12.06 16:29:13 -03'00'

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central